



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 27 Nov 1992

VISTO: El Expediente N^o 555/92, Letra: C.D., en el que se hace mención de una norma legal que permita a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el expendio de semillas de césped a vecinos de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que obedece ésta autorización a que en la Ordenanza Tarifaria recientemente sancionada, no contempla importe alguno para el expendio de semillas de césped por parte de la Municipalidad, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que éste Cuerpo, sanciona la presente norma con el objetivo de contribuir a la conservación y saneamiento del Medio Ambiente, mediante el incentivo de vender semillas de césped al costo, a fin de que no se extraigan champas en forma indiscriminada;

Que de acuerdo con la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta de semillas de césped para su uso domiciliario, fraccionada en bolsas de un cuarto kilogramo (1/4 Kg.), a PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50) cada una.-

ARTICULO 2^o.- Los vecinos interesados en la adquisición del material enunciado precedentemente, deberán formalizar el requerimiento ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

555/92

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

7 / NOV 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1058 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta de semillas de césped para su uso domiciliario, fraccionada en bolsas de un cuarto kilogramo (1/4 Kg.), a PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50), cada una.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1058 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta de semillas de césped para su uso domiciliario, fraccionada en bolsas de un cuarto kilogramo (1/4 Kg.), a PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50), cada una.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1200 /92.

1ra.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO CHANEO
Secretario General
Municipalidad de Ushuaia